

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Administración Digital

4133 Orden de 27 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo trae causa en la finalización de diversos procesos selectivos de promoción profesional de los empleados públicos en su modalidad de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo. Para llevar a efecto las modificaciones de los puestos derivados de los procesos selectivos que se citan a continuación se ha de tener en cuenta las medidas de promoción interna articuladas en los respectivos Decretos de Oferta de Empleo Público.

Por tanto, en relación a los procesos de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo del Cuerpo de Técnicos Tributarios, convocada por Orden de 11 de noviembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM n.º 266, de 17 de noviembre), modificada por Orden de 17 de enero de 2022 (BORM n.º 21, de 27 de enero), se ha de aplicar lo establecido en el artículo 7.2, del Decreto n.º 247/2018, de 19 de diciembre, sobre promoción profesional del empleado público para el año 2018 (BORM n.º 293, de 21 de diciembre), que dispone literalmente: *"En el Anexo II se incluyen las plazas a convocar mediante la promoción interna sobre el mismo puesto. Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se crearán y/o modificarán, en su caso, los puestos de trabajo de los Cuerpos, Escalas y, en su caso, Opciones a los que se promociona con la configuración que se estime necesaria, suprimiéndose y/o modificándose, al mismo tiempo, los puestos del Cuerpo de procedencia que dicho personal venía desempeñando, en los términos que se determinen"*.

Por otro lado, para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Tributaria, convocadas por Orden de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM n.º 282, de 7 de diciembre), se ha de considerar lo recogido en el artículo 6.3, párrafo segundo, del Decreto n.º 301/2019, de 12 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2019

(BORM n.º 290, de 17 de diciembre) que reproduce en los mismos términos lo recogido en el artículo 7.2 del Decreto n.º 247/2018 citado anteriormente.

Lo anterior se traduce en la necesaria modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

En la materialización de esta necesaria modificación de puestos se han seguido los criterios generales para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los procesos de promoción interna en el puesto de trabajo y la adjudicación de los mismos al personal que supere los correspondientes procesos contenidos en el Anexo 2 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, publicado por Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM n.º 9, de 13 de enero de 2021).

Asimismo, las modificaciones contenidas en esta Orden han sido tramitadas conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio e informadas favorablemente por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

Por ello, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos que figuran en el Anexo, con efectos de 4 de julio de 2023.

Segundo.- Contra la presente Orden se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 27 de junio de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por encomienda de atribuciones (Decreto del Presidente n.º 28/2023, de 13 de junio), el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía en funciones, Marcos Ortuño Soto.



ANEXO

MODIFICACIONES

O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DONDE DICE	DEBE DECIR
Jefe/a Sección Compr.y Liquid. Tributaria Técnico/a.	SD00253	Grupo/Subgrupo C1-22, C.E. 17.549,14€, Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Tributaria.	Grupo/Subgrupo A2-25, C.E. 19.747,56€, Cuerpo Técnico Tributario y asignarle el código JC00599.
Especialista de Apoyo Tributario.	E200060	Especialista de Apoyo Tributario, Grupo/Subgrupo C1-18, C.E. 7.981,82€, CM Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Tributaria.	Técnico/a Especializado/a Tributario A2-20, C.E. 9.834,16€, Cuerpo Técnicos Tributarios y asignarle el código TT00128.
Técnico/a Especial. Tributario. Cartagena.	TT00115	Grupo/ Subgrupo C1-20, C.E. 9.739,66€, Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Tributaria.	Grupo/Subgrupo A2-20, C.E. 9.834,16€, Cuerpo Técnicos Tributarios.
Técnico/a Especial. Tributario.	TT00116	Grupo/ Subgrupo C1-20, C.E. 9.739,66€, Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Tributaria.	Grupo/Subgrupo A2-20, C.E. 9.834,16€, Cuerpo Técnicos Tributarios.
Jefe/a Negociado.	N700599	Jefe/a Negociado, C2-20, C.E. 9.739,66€, Cuerpo Administrativo-Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Tributaria.	Técnico/a Especializado/a Tributario A2-20, C.E. 9.834,16€, Cuerpo Técnicos Tributarios, suprimir Cuerpo Administrativo y asignarle el código TT00129.
Coordinador/a Agente Tributario.	C600026	Grupo/Subgrupo: C2-18.	Grupo/Subgrupo C1/C2-18, en Cuerpo debe adicionarse Cuerpo de Técnicos Especialistas/Opción Tributaria y en Observaciones adicionar R.N.
Agente Tributario.	RH00104	Grupo/Subgrupo C2-14, C.E. 3.985,94€, Jornada Ordinaria, CM, Cuerpo Técnicos Auxiliares/Opción Tributaria. Observaciones: C.V.	Agente Tributario, C1-16, C.E. 3.750,60€, Jornada Ordinaria, CM, Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Tributaria. Observaciones C.V./R.N. y asignarle el código RQ00039.
Especialista Tributario.	ER00027	Grupo/Subgrupo C2-17.	Grupo/Subgrupo C1/C2- 17, en Cuerpo debe adicionarse Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Tributaria y en Observaciones adicionar R.N.
Agente de Juego.	A200022	Grupo/Subgrupo C2-17.	Grupo/Subgrupo C1/C2-17, en Cuerpo debe adicionarse Cuerpo de Técnicos Especialistas/Opción Tributaria y en Observaciones adicionar: R.N.
Especialista Tributario.	ER00036	Grupo/Subgrupo C2-17.	Grupo/Subgrupo C1/C2-17, en Cuerpo debe adicionarse Cuerpo de Técnicos Especialistas/Opción Tributaria y en Observaciones adicionar R.N.
Especialista Tributario. Cartagena.	ER00020	Grupo/Subgrupo C2-17.	Grupo/Subgrupo C1/C2-17, en Cuerpo debe adicionarse Cuerpo de Técnicos Especialistas/Opción Tributaria y en Observaciones adicionar R.N.



PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DONDE DICE	DEBE DECIR
Especialista Tributario.	ER00005	Grupo/Subgrupo C2-17.	Grupo/Subgrupo C1/C2-17, en Cuerpo debe adicionarse Cuerpo de Técnicos Especialistas/Opción Tributaria y en Observaciones adicionar R.N.
Especialista Tributario.	ER00034	Grupo/Subgrupo C2-17.	Grupo/Subgrupo C1/C2-17, en Cuerpo debe adicionarse Cuerpo de Técnicos Especialistas/Opción Tributaria y suprimir Cuerpo Auxiliar Administrativo. En Observaciones adicionar R.N.
Coordinador/A Agente Tributario.	C600024	Grupo/Subgrupo C2-18.	Grupo/Subgrupo C1/C2-18, en Cuerpo debe adicionarse Cuerpo de Técnicos Especialistas/Opción Tributaria y en Observaciones adicionar R.N.
Coordinador/a Agente Tributario.	C600041	Grupo/Subgrupo C2-18.	Grupo/Subgrupo C1/C2-18, en Cuerpo debe adicionarse Cuerpo de Técnicos Especialistas/Opción Tributaria y en Observaciones adicionar R.N.
Agente de Juego.	A200021	Grupo/Subgrupo C2-17.	Grupo/Subgrupo C1/C2-17, en Cuerpo debe adicionarse Cuerpo de Técnicos Especialistas/Opción Tributaria y en Observaciones adicionar R.N.
Especialista Tributario. Cartagena.	ER00019	Grupo/Subgrupo C2-17.	Grupo/Subgrupo C1/C2-17, en Cuerpo debe adicionarse Cuerpo de Técnicos Especialistas/Opción Tributaria y en Observaciones adicionar R.N.
Agente de Juego.	A200023	Grupo/Subgrupo C2-17.	Grupo/Subgrupo C1/C2-17, en Cuerpo debe adicionarse Cuerpo de Técnicos Especialistas/Opción Tributaria y en Observaciones adicionar: R.N.